

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2023-00011-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Adósele al plenario el registro civil de defunción de la propietaria inscrita del bien a usucapir, la señora ANA IDALID GARZÓN JIMÉNEZ (QEPD).
2. Refiérase si se conocen herederos determinados de la titular de derecho de dominio y acredítese su calidad aportando las pruebas idóneas de tal calidad, así como indicando sus números de identificación, sus domicilios y direcciones físicas y electrónicas de notificación, así como si se conoce la existencia de proceso de sucesión de esta. De conocerse, deberá dirigirse la demanda también contra estos, ajustando el poder conferido a tal circunstancia.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is positioned above a printed name and title. The signature is stylized and somewhat illegible.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 23 del 27-feb-2023